



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA SOBRE ÚNICO, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN SUELO DE SEGURIDAD DE CAUCHO CONTINUO PARQUE INFANTIL DE "LA HORMIGA" ZONA OCTAVA DE BENEJÚZAR.**

En Benejúzar, siendo las diez horas del día 11 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación contemplada en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que, como ley fundamental del contrato, rige el expediente tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN SUELO DE SEGURIDAD DE CAUCHO CONTINUO PARQUE INFANTIL DE "LA HORMIGA" ZONA OCTAVA DE BENEJÚZAR al objeto de proceder a la apertura del SOBRE ÚNICO, y comprobar que se ha presentado dentro del mismo la documentación señalada en la cláusula 13.2.c) del citado pliego.

Conforman la Mesa de Contratación:

- Dña. Noelia Gómez Bernabé, Administrativa, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Dña. María José García García, Administrativa, que actuará como Secretaría.
- Dña. Mariana Giménez Brotóns, Secretaría-Interventora, que actuará como Vocal.
- D. Alberto Murcia Núñez, Ingeniero Técnico Municipal, que actuará como Vocal.

El Sr. Presidente declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, de conformidad con el apartado 7 de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El **orden del día** es el siguiente:

**1.-** Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 76/2023 - Obra de instalación suelo de seguridad de caucho continuo parque infantil zona octava de Benejúzar

**2.-** Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 76/2023 - Obra de instalación suelo de seguridad de caucho continuo parque infantil zona octava de Benejúzar

Se **Expone:**

**1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 76/2023 - Obra de instalación suelo de seguridad de caucho continuo parque infantil zona octava de Benejúzar**

La Secretaría de la Mesa de Contratación ha procedido a la apertura de las ofertas cuantificables automáticamente.

Al procedimiento han concurrido los siguientes licitadores tal y como se establece en la cláusula 13.2 del PCAP:

---

**Ayuntamiento de Benejúzar**

Plza. España, 1, Benejúzar. 03390 Alacant/Alicante. Tfno. 965 356 150. Fax: 965356689





FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN (*)	CIF	EMPRESA
05/12/2023 18:28	B47689203	ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L
04/12/2023 11:27	B91968768	BADOSPORT Y CONTRATAS S.L
04/12/2023 16:14	B45293495	CONSTRUCCIONES GOYI S.L
05/12/2023 07:40	B03249356	CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L
05/12/2023 14:48	B54488978	DESARROLLOS DEPORTIVOS DEL MEDITERRANEO S.L
29/11/2023 13:34	A30082945	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A
05/12/2023 14:27	B54727821	HUSIA ALTEA S.L
04/12/2023 17:26	B54564612	IDELLA PARQUES INFANTILES S.L
05/12/2023 19:53	B73968307	OMA FACILITYS AND SPORTS S.L.U
28/11/2023 15:11	B70329321	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L
04/12/2023 23:31	B30898472	PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE S.L
05/12/2023 19:30	B42593715	UNLIMITED DEVELOPMENTS S.L.U.

(\*) El plazo de presentación de las ofertas finalizó el 05/12/2023 a las 23:59 h

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

La comunicación a los interesados se realizará mediante notificación por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Igualmente se recuerda que, conforme señala la cláusula 13.2 del PCAP, el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO contendrá los documentos que a continuación se relaciona:

***SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA"***

Se ***incluirá:***

- ***DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO I)***
- ***CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO (ROLECE)***
- ***PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO II)***

Por la Secretaría de la Mesa de Contratación se procede a la revisión de la documentación presentado por los licitadores

**ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L** con **C.I.F. B47689203**, presenta la siguiente documentación:

- 1. Declaración responsable del licitador** (Anexo I), debidamente cumplimentado y firmado.
- 2. Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE)**, debidamente presentado.

**Ayuntamiento de Benejúzar**

Plza. España, 1, Benejúzar. 03390 Alacant/Alicante. Tfno. 965 356 150. Fax: 965356689





3. **Propuesta Económica (Anexo II)**, debidamente cumplimentado y firmado.

**BADOSPORT Y CONTRATAS S.L** con **C.I.F. B91968768**, presenta la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable del licitador (Anexo I)**, debidamente cumplimentado y firmado.
2. **Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE)**, debidamente presentado.
3. **Propuesta Económica (Anexo II)**, debidamente cumplimentado y firmado.

**CONSTRUCCIONES GOYI S.L** con **C.I.F. B45293495**, presenta la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable del licitador (Anexo I)**, debidamente cumplimentado y firmado.
2. **Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE)**, debidamente presentado.
3. **Propuesta Económica (Anexo II)**, debidamente cumplimentado y firmado.

**CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L** con **C.I.F. B03249356**, presenta la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable del licitador (Anexo I)**, debidamente cumplimentado y firmado.
2. **Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE)**, debidamente presentado.
3. **Propuesta Económica (Anexo II)**, debidamente cumplimentado y firmado.

**DESARROLLOS DEPORTIVOS DEL MEDITERRANEO S.L** con **C.I.F. B54488978**, presenta la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable del licitador (Anexo I)**, debidamente cumplimentado y firmado.
2. **Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE)**, debidamente presentado.
3. **Propuesta Económica (Anexo II)**, debidamente cumplimentado y firmado.

**EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A** con **C.I.F. A30082945**, presenta la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable del licitador (Anexo I)**, debidamente cumplimentado y firmado.
2. **Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE)**, debidamente presentado.





3. **Propuesta Económica (Anexo II)**, debidamente cumplimentado y firmado.

**HUSIA ALTEA S.L** con **C.I.F. B54727821**, presenta la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable del licitador (Anexo I)**, debidamente cumplimentado y firmado.
2. **Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE)**, debidamente presentado.
3. **Propuesta Económica (Anexo II)**, debidamente cumplimentado y firmado.

**IDELLA PARQUES INFANTILES S.L** con **C.I.F. B54564612**, presenta la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable del licitador (Anexo I)**, debidamente cumplimentado y firmado.
2. **Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE)**, debidamente presentado.
3. **Propuesta Económica (Anexo II)**, debidamente cumplimentado y firmado.

**OMA FACILITYS AND SPORTS S.L.U** con **C.I.F. B73968307**, presenta la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable del licitador (Anexo I)**, debidamente cumplimentado y firmado.
2. **Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE)**, debidamente presentado.
3. **Propuesta Económica (Anexo II)**, debidamente cumplimentado y firmado.

**OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L** con **C.I.F. B70329321**, presenta la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable del licitador (Anexo I)**, debidamente cumplimentado y firmado.
2. **Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE)**, debidamente presentado.
3. **Propuesta Económica (Anexo II)**, debidamente cumplimentado y firmado.

**PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE S.L** con **C.I.F. B30898472**, presenta la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable del licitador (Anexo I)**, debidamente cumplimentado y firmado.
2. **Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE)**, debidamente presentado.

---

**Ayuntamiento de Benejúzar**

Plza. España, 1, Benejúzar. 03390 Alacant/Alicante. Tfno. 965 356 150. Fax: 965356689





**3. Propuesta Económica (Anexo II), debidamente cumplimentado y firmado.**

**UNLIMITED DEVELOPMENTS S.L.U.** con **C.I.F. B42593715**, presenta la siguiente documentación:

- 1. Declaración responsable del licitador (Anexo I), debidamente cumplimentado y firmado.**
- 2. Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE), debidamente presentado.**
- 3. Propuesta Económica (Anexo II), debidamente cumplimentado y firmado.**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación por unanimidad, **ACUERDA:**

**DECLARAR** admitidos a los siguientes licitadores:

- ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L
- BADOSPORT Y CONTRATAS S.L
- CONSTRUCCIONES GOYI S.L
- CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L
- DESARROLLOS DEPORTIVOS DEL MEDITERRANEO S.L
- EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A
- HUSIA ALTEA S.L
- IDELLA PARQUES INFANTILES S.L
- OMA FACILITYS AND SPORTS S.L.U
- OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L
- PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE S.L
- UNLIMITED DEVELOPMENTS S.L.U.

**2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 76/2023 - Obra de instalación suelo de seguridad de caucho continuo parque infantil zona octava de Benejúzar.**

En relación con este apartado, según el PCAP dispone lo siguiente al respecto:

**1) OFERTA ECONÓMICA** que realice el licitador se valorará con un **máximo de 100 puntos**, que se otorgaran a la oferta más económica, no incurso en temeridad y proporcionalmente al resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$P_{econ} = 100 * (1 - 2 * ((\frac{PBL - O_{min}}{PBL}) - (\frac{PBL - O_{lic}}{PBL})))$$

**OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley

**Ayuntamiento de Benejúzar**

Plza. España, 1, Benejúzar. 03390 Alacant/Alicante. Tfno. 965 356 150. Fax: 965356689





9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

**1.** Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 5 unidades porcentuales.

**2.** Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la otra oferta.

**3.** Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 5 unidades porcentuales.

**4.** Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Se procede a la apertura de las ofertas presentadas por los licitadores según los criterios cuantificables automáticamente establecidos en el PCAP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 18.520,51 € (I.V.A INCLUIDO)		
CIF	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
<b>B47689203</b>	<b>ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L</b>	<b>15.742,44</b>
B91968768	BADOSPORT Y CONTRATAS S.L	17.666,00
B45293495	CONSTRUCCIONES GOYI S.L	18.500,00
<b>B03249356</b>	<b>CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L</b>	<b>15.634,41</b>
B54488978	DESARROLLOS DEPORTIVOS DEL MEDITERRANEO S.L	16.933,00
A30082945	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A	18.257,93
B54727821	HUSIA ALTEA S.L	17.303,00
B54564612	IDELLA PARQUES INFANTILES S.L	17.545,00
B73968307	OMA FACILITYS AND SPORTS S.L.U	17.437,07
B70329321	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L	17.584,93
B30898472	PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE S.L	16.335,00
B42593715	UNLIMITED DEVELOPMENTS S.L.U.	18.399,90

A continuación, se procede conforme a la cláusula 16 del PCAP, al estudio de la existencia o no de **bajas anormales o desproporcionadas**, resultando lo siguiente:

<b>TOTAL</b>	<b>207.338,68 €</b>
MEDIA ARITMÉTICA	17.278,22 €
<b>MEDIA ARITMÉTICA + 5%</b>	<b>18.142,13 €</b>
NUEVA MEDIA ARITMÉTICA	16.908,98 €
<b>MEDIA ARITMÉTICA -5%</b>	<b>16.063,53 €</b>

## Ayuntamiento de Benejúzar

Plza. España, 1, Benejúzar. 03390 Alacant/Alicante. Tfno. 965 356 150. Fax: 965356689





Según dicha valoración los licitadores que se encuentran por debajo del umbral que determina la aplicación de bajas anormales:

- **ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L**
- **CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L**

Por lo que se considera que dichas empresas han realizado una oferta con valor anormal o desproporcionado.

Por lo tanto, una vez aplicados los criterios del PCAP, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público y en la cláusula 16 del PCAP, propone:

**PRIMERO.-** Que por el Órgano de Contratación se le ha de dar **trámite de audiencia** por un plazo de **cinco días hábiles** a la mercantil **ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L** con C.I.F B47689203 y **CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L** con C.I.F B03249356 a los efectos de que justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, **ya que incurren en baja desproporcionada o anormal**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 16 del PCAP, dado que sus ofertas son inferiores en un 5% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Para la justificación de la viabilidad de su oferta, ha de tener en consideración lo establecido en el artículo 149.4 y siguientes de la LCSP cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

*La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.*

*Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*







d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

7. Cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

**SEGUNDO.** - Una vez cumplimentado el trámite de audiencia y alegaciones antes mencionado, se remitirá a los Servicios Técnicos Municipales la documentación presentada por dichos licitadores a los efectos de emisión de un informe técnico en el que **motivadamente** ha de indicar si la justificación presentada por dichas mercantiles hace viable dicha oferta.







**TERCERO.** - Realizado el informe técnico, indicado en el apartado precedente, se reunirá previa convocatoria, la Mesa de Contratación, que realizará la correspondiente propuesta de clasificación de ofertas, requerimiento al licitador clasificado en primer lugar y, en su caso, adjudicación

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de por concluida la reunión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos. Y para que quede constancia de lo tratado yo, el Secretario, redacto el Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

*Documento firmado electrónicamente*

